



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Gaceta Parlamentaria

Año XVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 23 de octubre de 2014

Número 4140-VII

CONTENIDO

Declaratoria de publicidad de dictámenes

De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que deroga la fracción IX del artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de indicadores para la identificación y medición de la pobreza

Anexo VII

Jueves 23 de octubre

**DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL
CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LA
FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE INDICADORES
PARA LA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE LA
POBREZA.**

Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numerales 6, inciso e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80; 157, numeral 1, fracción I; numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

A la Comisión que suscribe de Desarrollo Social, le fue turnado para su estudio y Dictamen, el expediente No. 6426 CP, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto que deroga la fracción IX del artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de indicadores para la identificación y medición de la pobreza, presentada por el Dip. José Alejandro Montano Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- I. Con fecha 25 de Junio de 2014 se presentó en la Comisión Permanente la Iniciativa con Proyecto de Decreto que deroga la fracción IX del artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de indicadores para la identificación y medición de la pobreza.
- II. Con Fecha 1 de Julio de 2014 se recibe el turno que la Comisión Permanente le da a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que deroga la fracción IX del artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de indicadores para la identificación y medición de la pobreza, para su Dictamen.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Se propone derogar la fracción IX del artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, la cual comprende el indicador de "Grado de accesibilidad a carretera pavimentada", como parte de los indicadores que utilice el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para la identificación y medición de la pobreza.

Comisión de Desarrollo Social

DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL
CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LA
FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE INDICADORES
PARA LA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE LA
POBREZA.

CONSIDERACIONES

- I. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Comisión de Desarrollo Social es competente para conocer de la iniciativa con proyecto de decreto que deroga la fracción IX del artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de indicadores para la identificación y medición de la pobreza.
- II. Dentro del proceso de análisis y valoración de los argumentos vertidos por el proponente, se focaliza que el objetivo de la iniciativa es que se derogue la fracción IX del artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social.
- III. Para cumplir con dicho objetivo, la iniciativa argumenta que el indicador no cumple con la expectativa de medir la pobreza individual, razón por la que se propone derogarlo.
- IV. El proceso de dictamen, conto con el estudio de los argumentos vertidos por el proponente en la exposición de motivos de la iniciativa, resaltando los siguientes:
 - a) En el 2010, se presentó la iniciativa con proyecto de decreto para adicionar una fracción IX al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, la cual tenía como objetivo; sumar el criterio de **conectividad** a aquellos que toma en cuenta el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para medir y estudiar la pobreza multidimensional en nuestro país.
 - b) Dentro del dictamen, se argumentó que el cambio de accesibilidad por conectividad se realizaba en virtud de que dicho concepto puede causar confusión con aquellos que corresponden al ámbito de las telecomunicaciones y en especial con los que se refieren al acceso a las redes de comunicación digitales. Considerando que el propósito del diputado iniciante era la relación directa de las personas con el grado de acceso terrestre a las comunidades, pueblos o congregaciones, es que se hizo el ajuste referido.



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Desarrollo Social

**DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL
CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LA
FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE INDICADORES
PARA LA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE LA
POBREZA.**

- c) Por su parte, el Senado de República como colegisladora, aprobó el dictamen modificando la redacción de la nueva fracción IX del artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, quedando como **"Grado de accesibilidad a carretera pavimentada"**, considerando que "la propuesta (inicial) está asociada a reconocer como índices de pobreza a la población en localidades que se encuentran a una distancia mayor a tres kilómetros de un camino pavimentado", lo cual no fue congruente con el espíritu del legislador iniciante, ya que, como se puede observar en el proyecto que remite la colegisladora, se pierde el objetivo que era incluir el principio del acceso a los sistemas de comunicaciones físicas y virtuales.
- d) La Identificación y Medición de la pobreza, pasa por el análisis de ocho indicadores que sirven para categorizar adecuadamente a las personas en condición de pobreza, marginación y vulnerabilidad, al tiempo que permite identificar también los grados de cada una de estas como Muy Alto, Alto, Medio y Bajo.
- e) Por tal efecto la Ley General de Desarrollo Social en su artículo 36, establece los indicadores en los cuales se apoya el CONEVAL para determinar la pobreza individual en el país, de los nueve indicadores que se encuentran en este apartado, solo ocho de ellos alcanzan el propósito antes señalado.
- f) En lo que toca a la identificación de la pobreza, esta se hace a nivel de individuos, y no de poblaciones como resultaría de instrumentar el indicador en cuestión. Las carencias que son objeto de los indicadores y que se estudian a nivel de las personas, son aquellas que están presentes en los ámbitos de alimentación, salud, educación, seguridad social y vivienda; es por ello que para evitar mediciones erróneas, se plantea la necesidad de retirar de la ley dicho indicador.
- g) En el análisis del indicador "grado de accesibilidad a carretera pavimentada", se observó puntualmente que este caracteriza al territorio y no a las personas en condiciones de pobreza.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Desarrollo Social

**DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL
CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LA
FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE INDICADORES
PARA LA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE LA
POBREZA.**

- Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social considera pertinente las modificaciones propuestas en la Iniciativa que se dictamina, por los siguientes razonamientos:
- El indicador “grado de accesibilidad a carretera pavimentada” no permite definir si una persona está en pobreza o no, debido a que el grado de accesibilidad a una carretera pavimentada no es en sí, una necesidad o carencia. En todo caso, el grado de acceso a un camino pavimentado es una variable que puede definir el acceso a mercados en economías donde éstos se encuentren aislados geográficamente. El acceso geográfico cobrará mayor relevancia en estas economías, pero el ejercicio de derechos sociales es pertinente para identificar pobreza en cualquier economía, sin importar su grado de desarrollo o dispersión geográfica.
- El indicador tampoco permite estimar el número de personas en condición de pobreza o el grado de severidad de ésta.

Estimar el número de personas en pobreza y la severidad de ésta es posible, por ejemplo, con la medición del ingreso de las personas. Cuando se busca medir la severidad de la pobreza utilizando el ingreso se estima el ingreso per cápita de una persona y se compara con una línea de pobreza (usualmente un nivel de ingreso per cápita que alcanza para cubrir sus necesidades básicas). Si se asume que la línea de pobreza son 100 pesos y que el ingreso de la persona es de 75 pesos, se puede tener una idea de qué tan severa es su pobreza: estaría 25% por debajo de la línea de pobreza. Una persona cuyo ingreso sea 50 pesos, tendría un ingreso 50% menor a la línea de la pobreza. La pobreza de la segunda persona es más severa que la de la primera. Con este enfoque, todas las personas cuyo ingreso fuera menor a 100 pesos, por ejemplo, serían cuantificadas como pobres.

- El indicador no permite generar estadísticas sobre pobreza, toda vez que resultaría ineficiente para los objetivos de medición de pobreza, tratar de medir la diferencia de la accesibilidad de las personas o carreteras pavimentadas.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Desarrollo Social

**DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL
CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LA
FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE INDICADORES
PARA LA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE LA
POBREZA.**

- Es conveniente la reforma que deroga el indicador "grado de accesibilidad a carretera pavimentada" en la medición multidimensional de la pobreza porque puede excluir de la identificación y medición de la pobreza a aquellas personas que vivan cerca de una carretera pavimentada, como lo es la que habita en las zonas urbanas. El acceso a caminos (pavimentados o no), es un indicador que aporta información a nivel comunidad y no a nivel individual, como se requiere para medir e identificar la pobreza. El indicador "grado de accesibilidad a carretera pavimentada" ya se considera por el Coneval como indicador de contexto territorial, se sugiere que dicho estatus no cambie.

En conclusión, para garantizar un desempeño adecuado en la identificación y en la medición de la pobreza en México, esta comisión dictaminadora propone derogar la fracción IX del Artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social.

En mérito de las razones y consideraciones expuestas, los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social someten a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE INDICADORES PARA LA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE LA POBREZA

**DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL
CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LA
FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE INDICADORES
PARA LA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE LA
POBREZA.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Deroga la fracción IX del artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 36.

I. a VI.

VII. Acceso a la alimentación, y

VIII. Grado de cohesión social;

IX. Se Deroga

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México Distrito Federal a ____ de Octubre de 2014

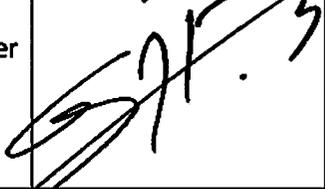
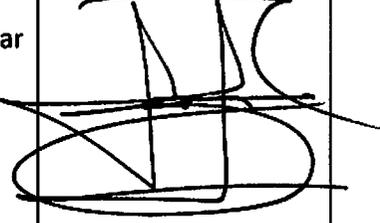


COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE INDICADORES PARA LA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE LA POBREZA.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

9 DE OCTUBRE, 2014

DIPUTADOS		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Presidente José Alejandro Montano Guzmán Veracruz (PRI)			
	Secretaria Francisca Elena Corrales Corrales Sinaloa (PRI)			
	Secretario Gerardo Hernández Tapia México (PRI)			
	Secretario José Luis Flores Méndez Coahuila (PRI)			
	Secretaria Blanca Ma. Villaseñor Gudíño Michoacán (PRI)			
	Secretaria Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez Tlaxcala (PAN)			
	Secretaria Alejandra López Noriega Sonora (PAN)			

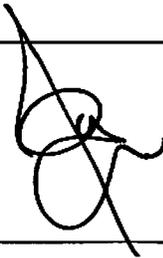


COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE INDICADORES PARA LA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE LA POBREZA.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

9 DE OCTUBRE, 2014

DIPUTADOS		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Integrante Rosalba de la Cruz Requena Tamaulipas (PRI)			
	Integrante José Luis Esquivel Zalpa Michoacán (PRD)			
	Integrante Marco Antonio González Valdez Nuevo León (PRI)			
	Integrante Judit Magdalena Guerrero López Zacatecas (PRI)			
	Integrante Delfina Elizabeth Guzmán Díaz Oaxaca (PRD)			
	Integrante Alejandro Llanas Alba Tamaulipas (PAN)			

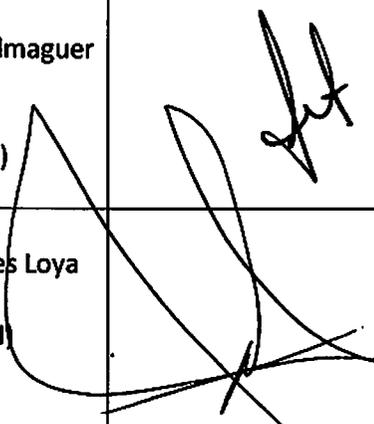
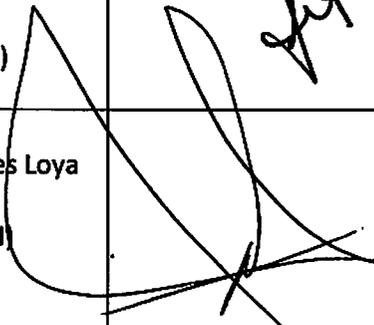
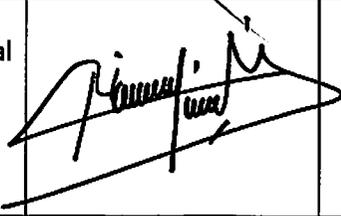
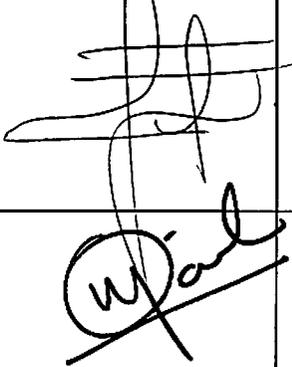
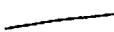
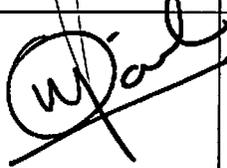


COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE INDICADORES PARA LA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE LA POBREZA.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

9 DE OCTUBRE, 2014

DIPUTADOS		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Integrante Felipe de Jesús Almaguer Torres S.L.P. (PAN)			
	Integrante Consuelo Argüelles Loya Nuevo León (PAN)			
	Integrante Juan Manuel Carbajal Hernández México (PRI)			
	Integrante Frine Soraya Córdova Morán Puebla (PRI)			
	Integrante Angelina Carreño Mijares México (PRI)			
	Integrante Mario Alberto Dávila Delgado Coahuila (PAN)			

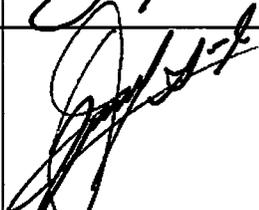


COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN MATERIA DE INDICADORES PARA LA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE LA POBREZA.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

9 DE OCTUBRE, 2014

DIPUTADOS		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Secretario Raúl Paz Alonzo Yucatán (PAN)			
	Secretario Uriel Flores Aguayo Veracruz (PRD)			
	Secretaria Jessica Salazar Trejo México (PRD)			
	Secretario José Arturo López Candido D.F. (PT)			
	Secretaria María Fernanda Romero Lozano Tabasco (MC)			
	Secretaria Cristina Olvera Barrios D.F. (PANAL)			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI, presidente; José Isabel Trejo Reyes, PAN; Agustín Miguel Alonso Raya, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Silvano Aureoles Conejo; vicepresidentes, Tomás Torres Mercado, PVEM; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; María Beatriz Zavala Peniche, PAN; Aleida Alavez Ruiz, PRD; secretarios, Laura Barrera Fortoul, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Graciela Saldaña Fraire, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merilyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fernando Bribiesca Sahagún, NUEVA ALIANZA.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>